



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

CORRECCIÓN de errores del Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Advertido un error de numeración de determinados apartados del artículo único en el citado Decreto-Ley, inserto en el "Boletín Oficial de Aragón", número 191, de 30 de septiembre de 2019, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo único Modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, el apartado 4 titulado "Se modifica el artículo 8 que queda redactado del siguiente modo", debe numerarse como apartado 3, y en consecuencia, los siguientes apartados numerados como 5, 6 y 7, deben numerarse como apartados 4, 5 y 6 correlativamente.